



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE INVERSIONES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009 - 2023-GI/MPR**

Rioja, 18 de diciembre de 2023.

**VISTO:**

La Carta N° 024-2023-MCV/CSO de fecha 11.08.2023; Carta N° 0213-2023-GI/MPR de fecha 06.09.2023; Carta N° 026-2023-MCV/CSO de fecha 21.09.2023; Informe Técnico N° 038-2023-LDNH/AOLTP, de fecha 13.11.2023; Informe N° 125-2023-OLTP-GI/MPR de fecha 15.11.2023; Nota de Coordinación N° 0534-2023-GI/MPR de fecha 20.11.2023; Informe Legal N° 610-2023-OAJ/MPR de fecha 06.12.2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0000310, de fecha 24.03.2023, la Municipalidad Provincial de Rioja contrata los servicios del Ing. Marino Cieza Vargas como Consultor de obra (Supervisión de Obra) del Proyecto de Inversión (P.I.): **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON CHACHAPOYAS, CUADRAS 10, 11 Y 12 DE LA CIUDAD DE RIOJA DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2562543, por un monto de S/ 39 600,00 (Treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 Soles);

Que, con Carta N° 024-2023-MCV/CSO, de fecha 11.08.2023, el Supervisor de Obra, Ing. Marino Cieza Vargas, presenta a la entidad la Liquidación de consultoría de obra (Supervisión de obra) del P.I.: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON CHACHAPOYAS, CUADRAS 10, 11 Y 12 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2562543;

Que, con mediante Informe N°099-2023-GI/MPR de fecha 21.08.2023, la jefe de la Oficina de Liquidaciones y Transferencia de Proyectos, hace la devolución del expediente de Liquidación de consultoría de obra (Supervisión de Obra) del P.I.: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON CHACHAPOYAS, CUADRAS 10, 11 Y 12 DE LA CIUDAD DE RIOJA DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2562543, argumentando que deberá ser presentado después de darle conformidad a la liquidación del contrato de obra (ejecución);

Que, con Carta N°0213-2023-GI/MPR de fecha 06.09.2023, el Gerente de Inversiones hace la devolución del expediente de Liquidación de consultoría de obra (Supervisión de obra) del P.I.: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON CHACHAPOYAS, CUADRAS 10, 11 Y 12 DE LA CIUDAD DE RIOJA DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2562543 al consultor de obra (supervisor de obra)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE INVERSIONES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

indicando que deberá presentar después de darle conformidad a la liquidación del contrato de obra (ejecución);

Que, con Carta N° 026-2023-MCV/CSO de fecha 21.09.2023, el Supervisor de Obra, vuelve a ingresar el expediente de liquidación de consultoría de obra (Supervisión de obra) del P.I: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON CHACHAPOYAS, CUADRAS 10, 11 Y 12 DE LA CIUDAD DE RIOJA DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2562543;

Que, con Informe Técnico N° 038-2023-LDNH/AOLTP, de fecha 13.11.2023, La asistente de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, emite pronunciamiento sobre la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra (Supervisión de obra) de la ejecución del P.I: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON CHACHAPOYAS, CUADRAS 10, 11 Y 12 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2562543, concluyendo que el monto contractual por el servicio asciende a **S/ 39 600,00 (Treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles)**; además que el monto total de las valorizaciones tramitadas y pagadas al Ing. MARINO CIEZA VARGAS, asciende a la suma de **S/ 33 660,00 (Treinta y tres mil seiscientos sesenta con 00/100 soles)**; asimismo, existe un pago pendiente a favor del consultor por concepto de revisión de la Liquidación de Contrato de ejecución de obra, por un monto de **S/ 5 940,00 (Cinco mil novecientos cuarenta con 00/100 soles)**; y finalmente que el **costo total por el servicio de consultoría de obra del proyecto de inversión** asciende a la suma de **S/ 39 600,00 (Treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles)**;

Que, con Informe N° 125-2023-OLTP-G.I/MPR, de fecha 15.11.2023, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite a la Gerencia de Inversiones, la conformidad del expediente de liquidación del Contrato de Consultoría de obra (Supervisión de obra) del P.I: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON CHACHAPOYAS, CUADRAS 10, 11 Y 12 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2562543, , concluyendo que el contrato de consultoría de obra se ejecutó dentro de los plazos establecidos con un avance físico del 100% con un costo total ascendente a **S/ 39 600,00 (Treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles)** y, que existe un pago pendiente a favor del Ing. MARINO CIEZA VARGAS, por un monto ascendente a **S/ 5 940,00 (Cinco mil novecientos cuarenta con 00/100 soles)** por concepto de revisión de liquidación del contrato de ejecución de obra;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0534-2023-GI/MPR, de fecha 20.11.2023, el Gerente de Inversiones, solicita opinión legal respecto a la liquidación del contrato de consultoría de obra (Supervisión de obra) de la ejecución del P.I: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON CHACHAPOYAS, CUADRAS 10, 11 Y 12 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2562543;

Que, mediante Informe Legal N° 610-2023-OAJ/MPR de fecha 06.12.2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión sobre la Liquidación de Contrato de consultoría de obra (Supervisión de obra) del P.I: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON CHACHAPOYAS, CUADRAS 10, 11 Y 12 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2562543, manifestando que se cuenta con el acta de recepción de obra sin observaciones y no existen controversias



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
**GERENCIA DE INVERSIONES**

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

pendientes, por lo tanto, se debe continuar con el procedimiento de aprobación de la referida liquidación, conforme a los detalles indicados en el informe cuyo soporte técnico es el informe N° 125-2023-OLTP-GI/MPR de fecha 15 de noviembre del 2023.

Que, teniendo en cuenta la normativa legal vigente, el numeral 144.3 del Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 30225, aduce: “En el caso de ejecución y consultoría de obra, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente”;

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: **170.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista; **170.5.** En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. **170.6.** Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, estando a lo actuado en el expediente administrativo, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y el visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; con las facultades conferidas en el Artículo 155 numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020 – CM/MPR de fecha 29 de diciembre de 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 08-2023 – A/MPR de fecha 04 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA (SUPERVISIÓN DE OBRA) materializado en la Orden Servicio N° 0000310, de fecha 24 de marzo de 2023; PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL P.I: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON CHACHAPOYAS, CUADRAS 10, 11 Y 12 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, con CUI N° 2562543, por un monto total de **S/ 39 600,00 (Treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 Soles)**, bajo los fundamentos de la presente resolución.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL**  
**EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**  
**GERENCIA DE INVERSIONES**

*"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"*

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, el pago de un Saldo a favor del Consultor de obra (Supervisor de Obra) Ing. MARINO CIEZA VARGAS, por el importe de **S/ 5 940,00 (Cinco mil novecientos cuarenta con 00/100 Soles)**, por concepto de revisión y opinión de la liquidación del contrato de obra.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución. ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Mag. Jesue Pilco Pezo  
ING. CIVIL - CIP N° 96587  
GERENTE DE INVERSIONES

C. c.

- \* Gerencia Planificación y Presupuesto.
- \* Contratista.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.